

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE COROZAL**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**, presentada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL**, **Radicado: 2011-00116-00**, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal, promovido por **ANIBAL ROBERTO OLMOS OLMOS** contra **EDITH ALCIRA PEREZ MARTINEZ**, conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 10, 13 Y 14 de septiembre del cursante año**. Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 09 de septiembre del 2021.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2011-00116-00

DEMANDANTE: ANIBAL ROBERTO OLMOS OLMOS

DEMANDADO: EDITH ALCIRA PEREZ MARTINEZ

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE EL DIA 21 DE JULIO DE 2021.

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: Septiembre 09 DE 2021.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.

Original Firmado

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

Corozal, Julio de 2021.

**VIENE DEL JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL.**

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE COROZAL.

E. S. D.

Demanda Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía.

De: Aníbal Roberto de Jesús Olmos Olmos.

Contra: Edith Alcira Perez Martinez.

Radicado: 70-215-31-89-002-2011-00116-00

EDGAR ARMANDO RAMOS CUETO, conocido de autos en el proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante; con todo respeto concurro a su despacho para presentar de conformidad al artículo 521 literal 1 del C.P.C. la **LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO** la cual se realiza de la siguiente forma:

Capital vencido desde el 16 de mayo de 2009: \$85.950.000.00

Liquidación inicial Aprobada Por el despacho: \$164.718.304.50
Desde 17 de mayo de 2009 Hasta octubre de 2016.

Liquidación adicional desde noviembre 2016
Hasta mayo de 2019 \$64.290.000.00

AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERES
2019	1-Jun	31-jun-19	30	2,38%	\$85.950.000	\$2.045.610
2019	1-Jul-19	31-Jul-19	31	2,40%	\$85.950.000	\$2.062.800
2019	1-Ago-19	31-Ago-19	31	2,30%	\$85.950.000	\$1.976.850
2019	1-Sept-19	30-Sept-19	30	2,38%	\$85.950.000	\$2.041.656
2019	1-Oct-19	31-Oct-19	31	2,43%	\$85.950.000	\$2.085.663
2019	1-Nov-19	30-Nov-19	30	2,34%	\$85.950.000	\$2.011.402
2019	1-Dic-19	31-Dic-19	31	2,40%	\$85.950.000	\$2.065.293
2020	1-Ene-20	31-Ene-20	31	2,35%	\$85.950.000	\$2.019.825
2020	1-Feb-20	29-Feb-20	29	2,38%	\$85.950.000	\$2.045.610
2020	1-Mar-20	31-Mar-20	31	2,37%	\$85.950.000	\$2.037.015
2020	1-Abr-20	30-Abr-20	30	2,27%	\$85.950.000	\$1.951.065
2020	1-May-20	31-May-20	31	2,26%	\$85.950.000	\$1.942.470
2020	1-Jun-20	30-Jun-20	30	2,26%	\$85.950.000	\$1.942.470
2020	1-Jul-20	31-Jul-20	31	2,26%	\$85.950.000	\$1.942.470
2020	1-Ago-20	31-Ago-20	31	2,29%	\$85.950.000	\$1.968.255
2020	1-Sept-20	30-Sept-20	30	2,26%	\$85.950.000	\$1.942.470
2020	1-Oct-20	31-Oct-20	31	1,48%	\$85.950.000	\$1.272.060
2020	1-Nov-20	30-Nov-20	30	2,18%	\$85.950.000	\$1.873.710
2020	1-Dic-20	31-Dic-20	31	2,19%	\$85.950.000	\$1.882.305
2021	1-Ene-21	31-Ene-21	31	2,19%	\$85.950.000	\$1.882.305
2021	1-Feb-21	28-Feb-21	28	2,01%	\$85.950.000	\$1.727.595
2021	1-Mar-21	31-Mar-21	31	1,98%	\$85.950.000	\$1.701.810
2021	1-Abr-21	30-Abr-21	30	1,96%	\$85.950.000	\$1.684.620
2021	1-May-21	31-May-21	31	1,95%	\$85.950.000	\$1.676.025
2021	1-Jun-21	30-Jun-21	30	1,95%	\$85.950.000	\$1.676.025
						\$47.457.378

EDGAR ARMANDO RAMOS CUETO.
Abogado Especialista en Derecho Público.

Calle 76 N°. 52 – 40 Ofc. 105 - B
Telefax.. 3043122
Cel. 3176826504.
Jurídica.edgaramosc@gmail.com
Barranquilla – Colombia.

SON EN TOTAL POR LIQUIDACION ADICIONAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$47.457.378.oo)

TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

Capital vencido desde el 16 de mayo de 2009: \$85.950.000.oo

Liquidación inicial Aprobada Por el despacho: \$164.718.304.50
Desde 17 de mayo de 2009 y Hasta octubre de 2016.

Liquidación adicional desde noviembre 2016
Hasta mayo de 2019 \$64.290.000.oo

Liquidación adicional desde junio 2019 hasta
Junio 31 de 2021 \$47.457.378.oo

GRAN TOTAL A 31 De JUNIO DE 2021: \$362.415.683,50

SON: Trescientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal Y Corriente.

De la misma no se puede enviar a la parte demandada teniendo en cuenta que revisadas sus actuaciones en este proceso no se aprecia una dirección electrónica donde enviarle este y los demás memoriales

Solicito al despacho se ordene el respectivo traslado de la misma a la parte demandada.

Atentamente,



EDGAR ARMANDO RAMOS CUETO.
CC. 72.197.949 de Barranquilla.
TP. 104.394 del C.S.J.